

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2024**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y ocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- ACTA ANTERIOR. Aprobación del acta correspondiente al día 22 de marzo de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de marzo de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto “3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.- Secado y almacenamiento de cereal y maíz.. Expte. 428/2023”, .../...

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Otras licencias y autorizaciones.-
3.1.1.- Instalación de circo. Expte. 215/2024.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de
“Actuaciones preparatorias para obras de urgencia en red general de
saneamiento en las cuestas de Foronda”. Expte. 281/2024.-

Vista la necesidad de realizar movimiento de tierras, para poder acometer obras de urgencia en la red general de saneamiento de las Cuestas de Foronda.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que consultadas varias empresas, es la única que tiene la maquinaria adecuada para actuar en esa ladera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de realizar movimiento de tierras, para poder acometer obras de urgencia en la red general de saneamiento de las Cuestas de Foronda

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Actuaciones preparatorias para obras de urgencia en red general de saneamiento en las cuestas de Foronda”, a MANSO ALONSO S.L., por importe de 1.835 euros, más 385,35 euros de IVA, que hacen un total de 2.220,35 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.220,35 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61924 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5°.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6°.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y doce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.